CONTRATO ABIERTO N°03/2020.-

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en España y San Lorenzo, república del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA**, en su carácter de Intendente Municipal y el **Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO**, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma**GIRASOL S.A.**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abg. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Elcréditopresupuestario paracubrirelcompromisoderivadodelpresente Contratoestá previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el IDN° 381.969.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.969.-
El Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 02/2020, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.I.M.S.L. N° 759 de fecha 11 de mayo de 2020 y R.J.M.S.L. N° 300 de fecha 13 de mayo de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto
1	*Servicio de Provisión de almuerzo Escolar*	*Ración*	*85.000*	*170.000*	*8398*	*1.427.660.000*

Total: Gs. 1.427.660.000 (Son Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y siete millones seiscientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismoy hasta el 31 de diciembre de 2020.

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique Martínez
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñónez Quiñónez
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios		
					E.E.B. 1° y 2° Ciclo		Fuente de Financiación
					H	M	
1	1114015	8994	Esc. Bas. N° 2121 Inmaculada Concepción	Mita'i - Urbana	20	32	Fonacide
2	1114001	8475	Esc. Bas. N° 118 Coronel Luis Caminos	San Lorenzo – Zona Urbana	112	121	Fonacide
3	1114010	8484	Esc. Bas. N° 4203 15 de Mayo	San Lorenzo – Zona Urbana	91	94	Fonacide
4	1114031	8505	Esc. Bas. N° 264 Clotilde Emilia Paredes	Capellania – Zona Urbana	20	36	Fonacide
5	114053	8551	Esc. Bas. N° 4199 María Auxiliadora - Municipal 3"	San José – Zona Urbana	32	27	Fonacide
6	1114080	8552	Esc. Bas. N° 4200 San Juan Bautista Municipal N° 6	Ñu Pora - Urbana	54	42	Fonacide
7	1114088	8560	Esc. Bas. N° 5630 "Nuestra Sra. Santa María Municipal 13"	Santa María – Zona Urbana	78	58	Fonacide
8	1114009	8483	Esc. Bas. N° 251 José Dolores González	Tayazuape - Urbana	68	62	Fonacide
9	1114020	8494	Esc. Bas. N° 4184 Santa Rosa	Barcequillo – Zona Urbana	44	38	Fonacide
10	1114053	8531	Esc. Bas. N° 602 Anastacia Vallejos Moraes	San Jose – Zona Urbana	40	46	Fonacide
11	1114002	8476	Esc. Bas. N° 4211 ProfTacianaVillasanti de Villalba	Reducto – Zona Urbana	27	23	Fonacide

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcides Quinonez
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
80085884-1

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios		Fuente de Financiación
					E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	
12	1114021	8495	Esc. Bas.N° 4185 San Isidro Labrador	Espiritu Santo – Zona Urbana	114	97	Fonacide
				Sub total	700	676	
				Total general	1.376		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Intendente Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:*Miriam Lujan Duarte.-*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato,presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,** ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día [08] mes [Junio] y año [2020].

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Sra. MIRIAN LUJÁN DUARTE RAMIREZ
C.I. N° 1.531.755
GIRASOL S.A.
RUC N° 80065884-1

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1